

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152, de fecha 18/11/2014, la Gerencia de Tributos Internos-Región Los Llanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con el artículo 176 procede a notificar a los contribuyentes, señalados a continuación y levantada a los fines de notificar al contribuyente en la persona de su representante legal, actos administrativos contentivos de **Multas por Incumplimientos de Deberes Formales**, que procede a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 174 ejusdem. En consecuencia deberá pasar en días hábiles, en persona o por medio del representante legal por la División de Tramitaciones, de la Gerencia Regional de Tributos Internos, Región Los Llanos, situada en la Urbanización Pinto Salinas, Calle la Pedrera, Edificio Don Pepino, 2do piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos, Calabozo, Estado Guárico. FERRETERIA AGROINDUSTRIAL LA PAYARA, C.A. RIF: J-06002852-3. Resolución N° GRTI/RL/DF/413/2010/536, de fecha 19/08/201, N° de Liquidación 021001225000375, Bs.f. 812,50, 021001225000376, Bs.f. 3.250,00, FERRETERIA AGROINDUSTRIAL LA PAYARA, C.A. RIF: J-06002852-3, Resolución N° GRTI/RL/DF/2565/2008/01841, de fecha 30/12/2008, N° de Liquidación 021001227001117, Bs.f. 550,00, 021001227001116, Bs.f. 5.500,00, SOLUCIONES DE INGENIERIA, C.A RIF:J-31214340-1, Resolución N°. SNAT/INTI/GRTI/RL/SSJM/ASPE/16/2015/19, de fecha 24/11/2015, N° de Liquidación 023001230000028, Bs.f. 21.857,07, 023001230000029, Bs.f. 68,32, 023001230000030, Bs.f. 461,15, 023001230000031, Bs.f. 20.504,05, 023001230000032, Bs.f. 928,69, 023001238000097, Bs.f. 724,95, 023001238000098, Bs.f.13,52, 023001238000099, Bs.f. 2,18, 023001238000100, Bs.f. 27,22, 0230012380000101, Bs.f. 492,90. En caso de inconformidad con el presente acto administrativo el (la) contribuyente o responsable podrá ejercer los recursos que consagra el Código Orgánico Tributario en sus artículos 252 y 259, dentro de los plazos previstos en los artículos 257 y 268. Ejusdem, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 253 y 260 del citado Código. Igualmente se les informa a los notificados que en caso de haberse promovido pruebas el lapso probatorio comenzará a computarse desde la fecha en que conste en autos esta notificación.

ELISAUL YEPEZ LEAL

Gerente Regional de Tributos Internos Región Los Llanos
Providencia Nro. SNAT/2016/0039 de fecha 08/07/2016
Gaceta Oficial Nro. 40.952 e fecha 26/07/2016

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

8000-seniat-88888888

Diario VEA, 3col x 10cm, B/N, Publica el: Miércoles 28/09/2016

Solicitado por: División de Tramitaciones

Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el 26-09-2016, por Yenitze García

Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
Gerencia General de Administración